



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA AURA DEL CARMEN MAURY GONZÁLEZ. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/07/2017**, relativo al **juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por la ciudadana **Aura del Carmen Maury González**, en contra de la **“Negativa de que la suscrita realice su refrendo y actualización de datos como militante del Partido Acción Nacional en el Municipio de Campeche, ya que por acción y omisión el Comité Directivo Municipal del PAN en Campeche, Comité Directivo Estatal del PAN Campeche, y personas autorizadas del procedimiento de refrendo y actualización de datos me han negado el derecho de realizarlo, a pesar de que he acudido en los tiempos y formas establecido en el acuerdo “específico de revisión, verificación, actualización depuración y registro de datos y huellas digitales en Campeche, a implementar por el Registro Nacional de Militantes en coordinación con la comisión estratégica para la transparencia y reingeniería del padrón de militantes del Partido Acción Nacional”**. El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado, **dictó un acuerdo con fecha quince de junio de dos mil diecisiete**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día de hoy quince de junio del año dos mil diecisiete**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689, y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente y demás interesados**, el acuerdo de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

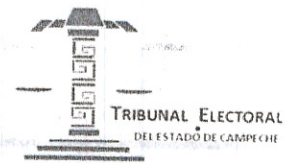
Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/JDC/07/2017

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/07/2017.

PROMOVENTE: CIUDADANA AURA DEL CARMEN MAURY GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES:

- COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN CAMPECHE; Y
- COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN EN CAMPECHE.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE. -----

Con esta fecha (quince de junio de dos mil diecisiete), la ciudadana Maestra en Derecho María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Magistrado Instructor Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-----

VISTOS: -----

I.- El acuerdo de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, signado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ciudadana Maestra en Derecho Mirna Patricia Moguel Ceballos, por el que ordena turnar al suscrito Magistrado Electoral el expediente al rubro citado, para los efectos del artículo 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----



II. El expediente número TEEC/JDC/07/2017, formado con motivo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por la ciudadana Aura del Carmen Maury González, en su carácter de Militante del Partido Acción Nacional en Campeche, en contra de la **"Negativa del refrendo y actualización de datos como militante del Partido Acción Nacional en el Municipio de Campeche"**; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, fracción IX, y 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 632 y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 3 y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 32, fracción I, y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **SE ACUERDA:** -----

PRIMERO. Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 32, fracción I, y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, radicándose ante el suscrito Magistrado Instructor para su sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo. ---

SEGUNDO. Agréguese al expediente la documentación señalada en la cuenta, para que obre como corresponda. -----

TERCERO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte de la promovente, el señalado en su demanda. -----

CUARTO. Se **RESERVA** proveer sobre la admisión del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, para el momento procesal oportuno. -----

QUINTO. De conformidad con el artículo 24 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios; y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y con la finalidad de conservar la secrecía del administrado se le hace saber al promovente, que cuenta con el derecho para oponer a la publicación de sus datos personales al momento de hacerse pública la sentencia ejecutoriada y demás resoluciones que se dicten

en este expediente; y que puede manifestar en forma expresa, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales con base en lo dispuesto en algún Tratado Internacional; todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Área de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, al instante en que le sea solicitada por terceros información de este expediente. Por lo tanto, se le concede el plazo de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la misma notificación del presente proveído, para que manifieste su oposición o no a la publicación de los datos del presente expediente.-----

NOTIFÍQUESE: por estrados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como en la página de internet de este Tribunal Electoral y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,** ante la Secretaria General de Acuerdos Ciudadana **Maestra en Derecho María Eugenia Villa Torres,** quien certifica y da fe. Conste.-----



CIUDADANO LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO INSTRUCTOR.



MAESTRA EN DERECHO MARIA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (quince días del mes de junio del dos mil diecisiete) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

